

Guía Informativa Empresarial:
Resolución Exenta SII
Nº 121

14 de enero de 2025

INTRODUCCIÓN

EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) EMITIÓ LA RESOLUCIÓN EXENTA N°121, ESTABLECIENDO NUEVAS MEDIDAS PARA REFORZAR EL CORRECTO USO DE FACTURAS Y BOLETAS EN SUPERMERCADOS Y RESTAURANTES.

A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025, ESTOS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES MÁS ESTRICTOS PARA ASEGURAR LA EMISIÓN ADECUADA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES.

1. PRINCIPALES DISPOSICIONES

La Resolución Exenta SII N°121 establece los siguientes puntos clave:

- **Limitación de la emisión de facturas:** Solo se podrán emitir facturas cuando los bienes o servicios adquiridos estén directamente relacionados con el giro o actividad económica del comprador.
- **Verificación del e-RUT:** Se deberá exigir la presentación del e-RUT del comprador, el cual deberá ser validado mediante cédula nacional de identidad.
- **Restricción en supermercados:** Aquellos establecimientos con más de 10 cajas solo podrán destinar un 10% de sus cajas a la emisión de facturas.
- **Restricción en restaurantes:** Las facturas solo se emitirán para consumos vinculados al giro del negocio, y el motivo del gasto deberá quedar consignado en el detalle de la factura.
- **Sanciones por incumplimiento:** Se establecen multas desde 2 UTM hasta 40 UTA y la posibilidad de clausura de hasta 20 días del establecimiento infractor.

2. OBLIGACIONES PARA SUPERMERCADOS Y RESTAURANTES

Los establecimientos deberán adoptar las siguientes medidas:

a) Implementación de protocolos de control interno

Se deberá capacitar al personal encargado de la emisión de documentos tributarios, asegurando el estricto cumplimiento de las nuevas disposiciones.

b) Revisión y validación del e-RUT del comprador

Para la emisión de facturas, se deberá solicitar el e-RUT del comprador, validar su identidad con la cédula nacional de identidad y registrar su número de RUT en la factura correspondiente.

c) Adecuación del sistema de cajas

Los supermercados con más de 10 cajas deben garantizar que solo el 10% de estas sean destinadas a la emisión de facturas. En supermercados con menos de 10 cajas, solo una caja estará habilitada para facturación.

d) Registro y control de facturas emitidas

Corresponderá llevar un registro detallado de las facturas emitidas, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución Exenta SII N°121.

e) Información a los clientes

Será necesario informar a los clientes sobre la nueva normativa mediante carteles destacados en los establecimientos.

3. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones de la Resolución Exenta SII N°121 conlleva las siguientes sanciones:

- Multas entre el **50% y 500%** del monto de la operación, con un mínimo de **2 UTM** y un máximo de 40 UTA.
- **Clausura de hasta 20 días** del establecimiento infractor.
- **Multa de hasta 20 UTM** para el comprador que no exija la emisión del documento tributario correspondiente.

4. RECOMENDACIONES

- Capacitar al personal sobre las nuevas exigencias en la emisión de facturas y boletas.
- Implementar sistemas de verificación electrónica para la autenticidad del e-RUT y la identificación del comprador.
- Realizar auditorías internas para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

CONCLUSIÓN

El adecuado cumplimiento de estas disposiciones no solo permite a supermercados y restaurantes operar en conformidad con la normativa tributaria vigente, sino que también fortalece la correcta gestión de sus obligaciones fiscales, contribuyendo a una administración eficiente y alineada con los principios de responsabilidad empresarial.

La Cámara de Comercio de Santiago A.G (CCS) ha elaborado la presente guía con el propósito de proporcionar a sus socios información clara y detallada sobre las nuevas disposiciones tributarias, facilitando su implementación y asegurando el cumplimiento normativo en el desarrollo de sus actividades comerciales.

Para obtener más detalles sobre la Resolución Exenta N° 121 y su aplicación, puede consultar el texto completo, disponible en la página web: https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2024/reso121.pdf

Elaborada por Ivonne Yáñez Saba, Abogada Legislativa Gerencia General - Cámara de Comercio de Santiago A.G.

Este documento es únicamente para fines informativos y no constituye asesoría legal